Resolución N° 141 -R

JOSÉ C. PAZ, 09 MAY 2019

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584/2015, el Expediente Nº 169/2019 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión "*la enseñanza en educación superior así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo*" (Artículos 2° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que el inciso f) del Artículo 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD, incluye entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando a los graduados de la Universidad el acceso a ellos.

Que la UNPAZ garantiza el derecho de acceso y permanencia en la enseñanza a quienes hayan reunido los requisitos correspondientes, establecidos por el CONSEJO SUPERIOR, para las carreras de pregrado, grado y posgrado de la Universidad, siendo que –a su vez– la enseñanza de posgrado es objeto de la política que a tal efecto establezca el CONSEJO SUPERIOR, siendo su administración centralizada a partir de la dependencia que se cree a tal efecto. (Artículos 9° y 12, Estatuto de la UNIVERSIDAD).

UNPAZ

Que por Resolución Rectoral N° 229/16, convalidada por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 66/16, se creó la Carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, la cual cuenta con reconocimiento oficial provisorio por Resolución-2018-127-APN-MECCYT y aprobación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria por Acta N° 471/17.

Que mediante Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 26/17 se creó la DIPLOMATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, cuya primera cohorte fue dictada en 2017.

Que la ESCUELA DE POSGRADO estima pertinente el dictado durante el primer semestre de 2019 de una nueva cohorte de la DIPLOMATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA cuyo plan de estudios coincide con los dos primeros ejes de formación de la ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA previéndose para el segundo semestre el dictado del tercer eje de formación docente específica que se corresponde con la segunda carrera.

Que, en ese sentido, considerándose el nivel inscriptos/as de la cohorte 2017, que ha sido superior a OCHENTA (80) frente a la demanda vía correo electrónico y redes por parte de diversos/as interesados/as, se estima un número similar de cursantes, incluyendo tanto integrantes de la comunidad UNPAZ (docentes-nodocentes-graduadas/os) como terceros.

UNPAZ

Que, en lo que hace al financiamiento de la nueva cohorte de la DIPLOMATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, según lo establecido en el art. 50 del Reglamento de Posgrado aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54/18, cabe prever la gratuidad para Docentes/Nodocentes y Graduados/as de la

UNPAZ, y el cobro de un arancel por parte de terceros postulantes, estimado en PESOS DIEZ MIL CIEN ($ 10.100,00).

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso r) Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese el arancel y la forma de pago para la cohorte 2019 de la DIPLOMATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA (Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 26/17) que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de la DIPLOMATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA. A tales efectos, la ESCUELA DE POSGRADO certificará el cumplimiento de cada prestación.

UNPAZ

ARTÍCULO 3°.- Establécese que los recursos y los gastos que generen la presente medida serán imputados a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del

presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes, previéndose un cupo mínimo de DIECISÉIS (16) inscriptos externos a la UNPAZ.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que para el caso de no cubrirse el cupo mínimo de inscriptos externos a la UNPAZ, se podrá dictar la DIPLOMATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA cohorte 2019, en la medida que exista crédito presupuestario disponible, a la fecha de inicio, en la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

FEDERICO G. THEA
FEDERIC RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz
sidad Nacion.

141

Resolución Nº.....

UNPAZ

ANEXO RESOLUCIÓN N° 141 --

ANEXO

DIPLOMATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

1. Aranceles

Docentes, Nodocentes y Graduados/as UNPAZ____ S/C

Otros (externos a la UNPAZ) _____ PESOS DIEZ MIL CIEN ($ 10.100,00)

El arancel incluye:

(i) una matrícula al momento de inscripción de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00),

(ii) TRES (3) cuotas de PESOS DOS MIL SETECIENTOS ($ 2.700,00).

2. Forma de pago

(a) Transferencia directa o depósito en las cuentas de la UNPAZ (Cuenta Corriente en Pesos, Banco de la Nación Argentina –Suc. José C. Paz– N° 20750920017154, CBU 0110092120009200171549).

(b) En efectivo o débito –únicamente Visa Electrón– en Tesorería de la UNPAZ (Leandro N. Alem 4731 1° piso –José C.Paz) en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

UNPAZ